

NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS
DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y Circuito Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo a las tres y cincuenta de la tarde (3:50 p.m.) del día cuatro (4) de enero de dos mil veintidós (2022) ante mí, **LEYDIS DAYANA DEL CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNÁNDEZ, NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS**, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-mil trescientos ochenta y tres (9-725-1383), compareció personalmente **AMARILIS MASSIEL ATENCIO ROMERO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos uno-ciento noventa (9-701-190), con residencia en Cañacillas vía aeropuerto, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, con el fin de rendir declaración jurada bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal "El Testigo, perito, interprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue, o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración dictamen interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años.

Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia, la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años.

Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio.

PREGUNTADA: Diga el declarante a qué se debe su presencia en este Despacho de Notaría.

CONTESTO: Yo, **AMARILIS MASSIEL ATENCIO ROMERO**, actuó en mi calidad de representante

Legal y Presidenta de la Sociedad **INVERSIONES ATENCIO ROMERO, S.A.**; promotora del proyecto denominado "**EXTRACCIÓN DE TOSCA LOS CERROS.**" el cual se desarrollará sobre el

inmueble con código de ubicación 9901, Folio Real N° 43485 (F). Este inmueble se ubica según

Certificado del Registro Público de Panamá, en el corregimiento Cabecera, Distrito de Santiago

provincia de Veraguas; declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento que la información aqu

expresada es verdadera y que el Proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental

que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos

ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el

Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta en

Capítulo II del Título IV de La Ley N°41 de 1 de julio de 1998, esta última modificada por la Ley N°8

2

Notaría Pública Primera del Circuito de Veraguas